

En Madrid, a 1 de julio de 2.021.

Circular 43/2021: Línea COVID de ayudas directas a autónomos y empresas de la Comunidad de Madrid.

Se adjunta el Acuerdo de 30 de junio de 2.021, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, que modifica el anterior de 28 de junio que regula la Línea COVID de ayudas directas a autónomos y empresas de la Comunidad de Madrid, el cual también se acompaña.

Con esta modificación se incluye en esta línea de ayudas al **sector del transporte de mercancías por carretera** y los **servicios de mudanzas**, tras las reiteradas peticiones que desde la asociación se han realizado al gobierno autonómico, que inicialmente los excluyó. Conviene recordar que las actividades anexas al transporte terrestre también están incluidas desde un primer momento.

Estas ayudas tienen un carácter finalista, y están destinadas a satisfacer la deuda y realizar pagos a proveedores y otros acreedores, financieros y no financieros, así como los costes fijos incurridos, siempre y cuando éstos se hayan devengado entre el 1 de marzo de 2020 y el 31 de mayo de 2021 y procedan de contratos anteriores al 13 de marzo de 2021, **de autónomos y empresas cuyo volumen de operaciones anual en 2020 haya experimentado una caída superior al 30% con respecto a 2019.**

La presentación de solicitudes y, en su caso, la documentación que debe acompañarlas, se realizará exclusivamente por medios electrónicos, y el **plazo de presentación es hasta el 31 de julio de 2021**. Las ayudas se tramitarán por el procedimiento de concesión directa y se asignarán por riguroso orden de entrada de solicitudes hasta el agotamiento de los fondos.

Para más información también se puede acceder al siguiente enlace:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/linea-covid-ayudas-directas-autonomos-empresas>

Fuente: CETM-Madrid.

Nuestros colaboradores



<https://gesinflat.com/>



<http://asesoriagetafe.es/>



<https://www.afersa.es/>